



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
\*\*\*\*\*

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a treinta días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis entre el Sra. **GLORIA MALDONADO ORMEÑO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Itata N° 359 en adelante "**El Propietario**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], que más adelante se denominará "**El Arrendatario**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que, doña **GLORIA MALDONADO ORMEÑO** en su condición de propietario, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en Calle Itata N° 359 en la comuna de Quillón, la que se encuentra en optimas condiciones.

**SEGUNDO:** El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, a casa-habitación de Don Néstor Cid Pedreros, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Quillón.

**TERCERO:** La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$180.000.- (**ciento ochenta mil** ) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

**CUARTO:** La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo, en el domicilio del arrendatario o mediante transferencia electrónica.

**QUINTO:** El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

**SEXTO:** Será obligación del usuario del inmueble, el pago oportuno de los servicios básicos, tales como: agua potable, electricidad, gas y en general todos los servicios que beneficien y graven el inmueble. El arrendatario queda liberado de toda responsabilidad por el hecho de existir deudas de dicho servicio al momento de iniciar el presente contrato, debiendo estas ser regularizadas por el arrendador.

**SÉPTIMO:** El Arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado el aseo, presentación y conservación del inmueble, ventanales, canaletas, instalaciones y artefactos, debiendo reparar de su costo, el daño o rotura de alguno de aquellos elementos, producto de su actuar. Se compromete además a mantener al día los pagos de luz, agua, gas, aseo domiciliario y gastos comunes, si los hubiese, recibos que deberá entregar al arrendador al terminar el contrato de arriendo, o entregar una copia al finalizar cada año.





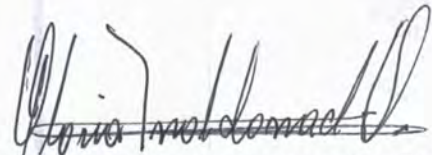
**OCTAVO:** El arrendatario no queda facultado para subarrendar, en parte el sitio que en este acto se arrienda.

**NOVENO:** Las mejoras que se introduzcan al inmueble, serán de costo exclusivo del arrendatario y quedaran en beneficio de la propiedad desde el mismo momento en que dichas mejoras se efectúen.

**DECIMO:** El presente contrato terminara ipso-facto, entre otros, por las siguientes razones, las que se estima de carácter esencial: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente contrato le impone al arrendatario, principalmente el pago oportuno de las rentas; **b)** si por cualquier disposición legal, judicial o administrativa se rebajare el precio de este arrendamiento, y el arrendatario acogido a dicha resolución, se negare a pagar el precio convenido en el presente contrato; **c)** si los habitantes u ocupantes del inmueble arrendado, no llevaran una adecuada convivencia con sus vecinos y fuesen denunciados a la autoridad o justicia.

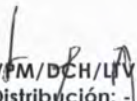
**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO SEGUNDO:** El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **GLORIA MALDONADO ORMEÑO** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

  
**GLORIA MALDONADO ORMEÑO**  
C.I. [REDACTED]

  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VPM/DCH/LIV /snl  
**Distribución: -**  
-Interesado  
-Secretaría Municipal  
-Dirección de Administración y Finanzas

*Correspondiente*

Quillón, 20 de Diciembre de 2016.

SEÑOR  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
PRESENTE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN	
Oficina de Partes y Archivo:	
Obra Recibida	
ENTRADA	20 DIC 2016
TRAMITE	10841
SALIDA	

Estimado Señor:

Yo, GLORIA MALDONADO ORMEÑO, Rut: [REDACTED] en calidad de residente de Quillón, Soltera, domiciliado en Calle Itata # 359.

Arriendo una Casa Habitacional a la Ilustre Municipalidad de Quillón la cual es habitada por Don Néstor Cid, Director de Obra de la antes mencionada, por esta razón es que vengo a usted para subir el arriendo de la casa de calle Itata # 351 a \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), ya que desde que la arrende no he subido su valor.

*\$180.000*

Cualquier cosa llamar al fono [REDACTED]

Esperando que la presente tenga una buena acogida.

Saluda atentamente a Usted

*Gloria Maldonado Ormeño*

Gloria Maldonado Ormeño  
[REDACTED]

*ca Termino  
Villa Lobos*